

CONVOCATORIA

Beca de Servicio Social 2018 Alumnos de la Universidad Nacional Autónoma de México



La Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES)¹, en conjunto con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), por medio de la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE),

CONVOCAN

A estudiantes de nivel licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de México, a solicitar una beca para realizar su servicio social en la Dirección General de Profesiones de la SEP.

Para obtener dicha beca, los/las solicitantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Ser mexicano.
2. Ser alumno regular de licenciatura en la UNAM (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios).
3. Contar con un promedio mínimo general de 8 (ocho) de calificación o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).
4. Haber cubierto los créditos exigidos por la UNAM para la realización del servicio social.
5. Haber sido aceptado para realizar el servicio social en la Dirección General de Profesiones de la SEP, el cual iniciará en marzo de 2018 y deberá realizarse en un periodo no menor a 6 meses, cubriendo al menos 480 horas.
6. No estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por dependencia u organismo del Gobierno Federal.
7. Realizar el registro de su solicitud de beca a través del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx

Para el registro en el SUBES deberán contar con:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá verificarse en la página electrónica: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>
- b) Cuenta personal activa de correo electrónico.
- c) Ficha escolar actualizada por parte de la UNAM y activada por el propio aspirante desde su cuenta en el SUBES en el menú "Perfil", apartado "Información escolar".

Para mayor información sobre cómo registrarse en el SUBES, consultar el siguiente enlace: http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/212-video_reg_subes-2

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN EN EL SUBES

1. Carta de postulación* para la beca de Servicio Social emitida por la Dirección de Servicio Social de la DGOAE de la UNAM, en hoja membretada en la que se especifique lo siguiente:
 - i. Lugar y fecha de emisión.
 - ii. Nombre de la convocatoria.
 - iii. Nombre completo del solicitante.
 - iv. Declaración de que el solicitante ha cubierto los créditos exigidos para la realización del servicio social.
 - v. Confirmación de que el estudiante ha sido aceptado para realizar el servicio social en la Dirección General de Profesiones de la SEP.
 - vi. Periodo en el que realiza el servicio social.
 - vii. Declaración de que el solicitante realizará su servicio social durante un periodo no menor a 6 meses, a partir de marzo de 2018, y esté cubriendo al menos 480 horas.
 - viii. Confirmación de que el solicitante no está recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por alguna dependencia u organismo del Gobierno Federal.
 - ix. Nombre y firma de la autoridad escolar responsable de la DGOAE de la UNAM.

* Descarga el formato ejemplo de la [carta de postulación aquí](#), o bien, consúltalo al final de esta convocatoria.

DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN

En caso de que el solicitante sea económicamente vulnerable, tenga alguna discapacidad, sea miembro de alguna comunidad indígena o sea jefe de familia, su solicitud podrá ser priorizada si comprueba su condición mediante la siguiente documentación a través del SUBES, según sea el caso. Más información en:

http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/89-infografias_aspirantes

1. Ingreso familiar menor o igual a 4 salarios mínimos *per cápita* (por persona): el aspirante deberá solicitar al **Plantel o Facultad de origen de la UNAM** que le emita una constancia que acredite su condición económica. Para ello, el solicitante entregará al **Plantel o Facultad de origen de la UNAM** alguno de los siguientes documentos del ingreso neto mensual del hogar: comprobante de ingresos expedido por la empresa; talones de cheques de pago; constancia emitida por la autoridad local/municipal de donde vive y/o carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el ingreso mensual neto de su hogar. (Ingreso del hogar mensual *per cápita*: resulta de dividir el ingreso mensual del hogar entre el número de integrantes del hogar; el resultado no deberá exceder de \$2,829.07). Para mayor información consultar el enlace: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/213>
2. Comunidad indígena: la autoridad local o municipal de su comunidad emitirá un documento que avale que el solicitante pertenece a una comunidad indígena. El solicitante deberá entregar dicho documento al **Plantel o Facultad de origen de la UNAM**, la cual elaborará una constancia en hoja membretada que indique el nombre completo del solicitante, fecha de emisión, nombre y firma autógrafa de la autoridad escolar responsable. Más información en: http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/165-com_indigena
3. Discapacidad: constancia médica emitida por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) donde se especifique claramente el tipo de discapacidad que padece (motriz, visual o auditiva) y si implica una limitante en el desarrollo de las actividades cotidianas, académicas y/o laborales de la persona. Para mayor información consultar el enlace: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/154-discapacidad>
4. Madres y padres: acta de nacimiento de los hijos.
5. Mujeres embarazadas: constancia médica emitida por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) que lo especifique. Para mayor información consultar el enlace: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/160-madre-padre>

Los formatos de documentos que comprueban la vulnerabilidad económica y la pertenencia a una comunidad indígena, se pueden consultar en:

http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/147-docs_postulacion

Los documentos emitidos por la **UNAM** deberán estar en hoja membretada y especificar el nombre completo del solicitante, fecha de emisión, nombre y firma autógrafa de la autoridad escolar responsable que la suscribe.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. Se otorgará hasta un máximo de **50 becas para servicio social**.
2. La beca consiste en un apoyo económico para realizar el servicio social en la **Dirección General de Profesiones** de la **SEP**, el cual deberá **iniciar en marzo de 2018 y realizarse durante un periodo no menor a 6 meses, cubriendo al menos 480 horas**,
3. El monto de la beca será de hasta **\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)**, el cual se pagará en dos exhibiciones, siempre y cuando los beneficiarios hayan registrado correctamente su CLABE interbancaria en el menú "Solicitud", apartado "CLABE Interbancaria" del **SUBES** y ésta cumpla con las características descritas en el punto 7, del apartado "Procedimiento".
4. El primer pago de **\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.)**, será entregado en fecha posterior al cierre del periodo de registro de la CLABE interbancaria. El segundo pago de **\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.)**, será entregado a partir que el becario anexe correctamente en el **SUBES** la *Carta de conclusión del servicio social* emitida por la **DGOAE de la UNAM**, la cual deberá anexarse a más tardar el **31 de octubre de 2018**. No se aceptarán documentos de conclusión que no hayan sido emitidos por la **Dirección de Servicio Social de la DGOAE de la UNAM**.
5. Para recibir el monto de la beca, el becario debe tener una cuenta bancaria de débito a su nombre, asegurándose que permita depósitos hasta por el monto total. La CLABE

interbancaria le será solicitada una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios y deberá capturarla anexando el documento probatorio en el menú "Solicitud", apartado "CLABE Interbancaria" del **SUBES**. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la CLABE interbancaria cumpla las especificaciones anteriores y esté capturada correctamente.

Para mayor información sobre la captura de la CLABE interbancaria visita el enlace: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/index.php/2-principal/82-clabe>

En caso de que el becario no cumpla con lo establecido en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación vigentes, la **CNBES** tendrá derecho a solicitar el reintegro de los pagos que se le hayan realizado.

La **SES**, a través de la **CNBES**, será la instancia encargada de realizar la transferencia de pago a los beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el becario se hace responsable de su manejo.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible únicamente con las modalidades de **Excelencia** y **Manutención**, previstas en las Reglas de Operación vigentes.

Los solicitantes no deben estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública centralizada al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciban los beneficios del Programa Nacional de Becas (PNB).

Para ser beneficiario, los solicitantes no deben iniciar el servicio social antes del mes de **marzo de 2018**.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes que cumplan los requisitos, estos serán seleccionados en función del orden de los siguientes criterios:

1. Ingreso mensual *per cápita* del hogar del solicitante (consultar punto 1 de la sección "Documentos de Priorización").
2. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVD).
3. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto grado de marginación establecidos por el CONAPO y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados (consultar punto 2 de la sección "Documentos de Priorización").
4. Aspirantes detectados por los programas del Gobierno Federal o los Gobiernos locales, que atienden a población migrante, indígena y personas con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios/as (consultar punto 3 de la sección "Documentos de Priorización").
5. Personas víctimas directas o indirectas del delito, que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
6. Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable (consultar puntos 4 y 5 de la sección "Documentos de Priorización").
7. Haber sido beneficiaria de las "Becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas" a que se refiere el anexo 1 de las Reglas de Operación: "Beca para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad (personas indígenas, personas afrodescendientes, personas con alguna discapacidad, madres y padres jefes de familia y madres jóvenes y jóvenes embarazadas) realicen sus estudios".
8. Alumnas que cumplan en igualdad de condiciones, con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.
9. Alumnos/as migrantes repatriados/as o hijos/as de migrantes repatriados/as o en retorno.

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, la UNAM deberá registrar en el SUBES la ficha escolar actualizada de los alumnos inscritos para el periodo 2018-II. Al subir la ficha escolar, la UNAM se hace responsable de los datos registrados en el SUBES.

Una vez que el alumno corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para poder solicitar la beca, haciéndose responsable de dicha validación.

1. Los aspirantes registrarán su solicitud de beca a través del SUBES del **28 de febrero al 13 de marzo de 2018** en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx, anexando la carta de postulación y, en su caso, los documentos de priorización especificados en esta convocatoria.

Al finalizar el registro en el SUBES, el aspirante deberá imprimir el acuse que contiene el número de folio de la solicitud de beca.

Las solicitudes que sean canceladas por el aspirante, que no sean finalizadas y/o que no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán consideradas durante el proceso de selección.

2. La UNAM validará a través del SUBES en el menú "Valida solicitudes", del **28 de febrero al 14 de marzo de 2018** las solicitudes finalizadas de los aspirantes a la beca para verificar que tienen un trámite de servicio social registrado en dicha Institución y que cumplen con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
3. La CNBES revisará y validará, a través del SUBES, la carta de postulación y en su caso, los documentos de priorización anexos, de los aspirantes que fueron validados por la UNAM.
4. La CNBES pondrá a consideración del **Comité de Becas** la propuesta de beneficiarios para su evaluación y aprobación.
5. El **Comité de Becas** evaluará y aprobará la propuesta de beneficiarios.
6. La CNBES publicará los resultados el **22 de marzo de 2018**, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los aspirantes seleccionados, en la página: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas**, de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Para recibir el pago de la primera parte de la beca, los aspirantes que resulten beneficiados tendrán la obligación de capturar correctamente en el SUBES (www.subes.sep.gob.mx) la CLABE interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria, **del 22 al 26 de marzo de 2018**, con las siguientes características:
 - a) Que el titular de la cuenta sea el becario.
 - b) Que reciba transferencias electrónicas.
 - c) Que permita depósitos por el monto establecido en la presente convocatoria, así como retiros.
 - d) Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional.
 - e) No se aceptarán cuentas bancarias del banco "IXE", "Banco Walmart", ni "Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel".

Asimismo, el becario deberá adjuntar en el SUBES (www.subes.sep.gob.mx) un documento oficial expedido por la institución bancaria que indique claramente los siguientes datos:

1. Nombre completo del beneficiario.
2. Número de la CLABE interbancaria, el cual debe coincidir con el número registrado en el SUBES para recibir el pago de la beca.

Únicamente se aceptará alguno de los siguientes documentos:

- Estado de Cuenta Bancario que especifique los puntos (1) y (2). La información referente al saldo es confidencial, por lo que debe suprimirse con marcador negro.
- Constancia emitida en hoja membretada y sellada por el banco que especifique los puntos (1) y (2), y que contenga nombre completo, cargo y firma del ejecutivo de cuenta que emite el documento.
- Contrato bancario que especifique los puntos (1) y (2).

No se aceptarán tickets bancarios, capturas de pantalla del sitio web ni ningún otro documento que no se haya especificado en los puntos anteriores.

No se aceptarán documentos que no tengan calidad de imagen suficiente, no sean legibles, presenten tachaduras (salvo en la información referente al saldo) y/o tengan escritos a mano.

El becario es el único responsable de la carga de la CLABE interbancaria y del documento previamente descrito, en caso de no cumplir con cada uno de los requisitos anteriores dentro del periodo establecido en la presente convocatoria, se procederá con la cancelación de la beca.

8. La CNBES le notificará al becario, a través del SUBES, los depósitos del pago de la beca. El SUBES es el único medio por el cual se notificará sobre los pagos.
9. Los becarios deberán notificar a la CNBES la conclusión del servicio social, a través del SUBES, en la página: www.subes.sep.gob.mx, anexando la constancia de conclusión que le expedirá la UNAM a través de la Dirección de Servicio Social de la DGOAE, con fecha límite al **31 de octubre de 2018**. Sólo se aceptarán documentos de conclusión emitidos por la UNAM que cubran las siguientes características:
 - Constancia de conclusión* emitida por la Dirección de Servicio Social de la DGOAE, en hoja membretada donde se especifique:
 - Lugar y fecha de emisión.
 - Nombre de la convocatoria.
 - Nombre completo del becario.
 - Que concluyó satisfactoriamente con el servicio social en la Dirección General de Profesiones de la SEP, cumpliendo con la duración y periodos requeridos por la Convocatoria.
 - Nombre y firma de la autoridad escolar responsable.

* Descarga el formato ejemplo de la [carta de conclusión aquí](#), o bien, consúltalo al final de esta convocatoria.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La CNBES publicará los resultados el **22 de marzo de 2018**, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los aspirantes seleccionados, en la página: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Derechos

Los becarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el "Acuerdo número 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2017 en el numeral 3.5: *Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación o reintegro de los recursos*, el cual puede consultarse en la página de la CNBES en su sección "Becarios", opción *Derechos y obligaciones*. (http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/257-derechos_obligaciones_2018)

Obligaciones

El becario se compromete a lo siguiente:

1. Capturar correctamente la CLABE interbancaria y adjuntar su documento probatorio en el SUBES a más tardar el **26 de marzo de 2018**.
2. Realizar el servicio social en la **Dirección General de Profesiones de la SEP**, el cual deberá iniciar en **marzo de 2018**, y tener una duración no menor a 6 meses, cubriendo al menos 480 horas.
3. Anexar en el SUBES el documento probatorio de la conclusión del servicio social a con fecha límite el **31 de octubre de 2018**.

Los becarios deberán cumplir con todos los componentes del programa; en caso de que el becario incumpla con sus responsabilidades o no concluya su servicio social dentro del periodo establecido en la presente convocatoria:

- Tendrá la obligación de reintegrar los pagos que se le hayan realizado.
- No podrán solicitar ninguna otra beca de las otorgadas por la CNBES.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirantes, becarios y UNAM, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de convocatoria: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	22 de febrero de 2018
Registro de la solicitud: www.subes.sep.gob.mx	Del 28 de febrero al 13 de marzo de 2018
Validación por parte de la UNAM de las solicitudes finalizadas:	Del 28 de febrero al 14 de marzo de 2018
Publicación de resultados: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	22 de marzo de 2018
Registro de la CLABE interbancaria: www.subes.sep.gob.mx	Del 22 al 26 de marzo de 2018
Carga de constancia de conclusión del servicio social: www.subes.sep.gob.mx	Hasta el 31 de octubre de 2018

Para aclarar dudas comunícate a TelSEP:

Interior de la República: 01-800-288-66-88
Ciudad de México: 3601-7599
Horario: 8:00 a 20:00 h

Para comunicarse a la CNBES:

Correo electrónico: ses.servicio@nube.sep.gob.mx

Para comunicarse a la UNAM:

Correo electrónico: claudiang@unam.mx
Ciudad de México: 5622-0450

Infórmate en:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx www.ses.sep.gob.mx www.sep.gob.mx
www.becas.sep.gob.mx

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2018.

*Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*